

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 07/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 42

Página 1 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020220087600

Funcionarios de
instrucción

MAGISTRADOS DE LA COMISION
SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DEL META

DE OFICIO COMISION SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 07 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220087600 seguido contra el disciplinable CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTÍZ, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, por queja formulada DE OFICIO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTÍZ, en su condición de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y en consecuencia se dispone ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. S

Fecha del Estado: 07/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 42

Página 2 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020250065100

Funcionarios de
instrucción

MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACA

COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250065100 seguido contra los disciplinables GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO, TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA Y DAVID FELIPE CASTILLO CÁRDENAS, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ, por queja formulada por la COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Gustavo Adolfo Ledesma Henao, Tania Victoria Orozco Becerra y David Felipe Castillo Cárdenas, en su calidad de Magistrados de la Co

Fecha del Estado: 07/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 42

Página 3 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020250069700

Funcionarios de
instrucción

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

DE OFICIO JUEZ SEGUNDO PENAL
MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS
AMBULANTE DE CUCUTA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250069700 seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA, por OFICIO formulado por el JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE DE CÚCUTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: ACLARAR lo señalado en los acápite ASUNTO A DECIDIR y HECHOS de la providencia citada, con el fin de precisar que la compulsas de copias génesis de la actuación disciplinaria fue emitida por el Juez Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Cúcuta, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las

Fecha del Estado: 07/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 42

Página 4 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020250123700

Funcionarios de
instrucción

MARIA DE JESUS MUÑOZ
VILLAQUIRAN MAGISTRADA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DE META

CARMEN ROSA LOPEZ SAAVEDRA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 07 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250123700 seguido contra el disciplinable MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN, EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, por queja formulada por CARMEN ROSA LÓPEZ SAAVEDRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN, en su calidad de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 247 de

Fecha del Estado: 07/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 42

Página 5 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

50001250200020240000801

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

CESAR ALBERTO GUEVARA ARANGO

COMPULSA DE COPIAS JUZGADO
QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCION DE CONOCIMIENTO DE
VILLAVICENCIO

ESTADO N° _____

FECHA: 07/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202400008-01, seguido contra el Dr. César Alberto Guevara Arango, queja formulada de oficio por el Juzgado 05 Penal del Circuito del Meta, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de octubre de 2025, proferida en la audiencia de pruebas y calificación provisional por el magistrado Romer Salazar Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que resolvió NEGAR la práctica de unas pruebas testimoniales solicitadas por el disciplinable CÉSAR ALBERTO GUEVARA ARANGO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

Fecha del Estado: 07/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 42

Página 6 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE Fija EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFENA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 46

Bogotá, D.C., 07 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial


Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020220087600** seguido contra el disciplinable **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTÍZ, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**, por queja formulada DE OFICIO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTÍZ, en su condición de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y en consecuencia se dispone ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2001. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretaría Judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NUM. 042

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2026


El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial


Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250065100 seguido contra los disciplinables GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO, TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA Y DAVID FELIPE CASTILLO CÁRDENAS, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ, por queja formulada por la COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Gustavo Adolfo Ledesma Henao, Tania Victoria Orozco Becerra y David Felipe Castillo Cárdenas, en su calidad de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos... TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. CUARTO: Por Secretaría, dese cumplimiento al acápite de "otras determinaciones"».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ – para la época de los hechos. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: John Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Avila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 042

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2026


El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250069700 seguido contra el disciplinable **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA**, por **OFICIO** formulado por el **JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE DE CÚCUTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: ACLARAR** lo señalado en los acápite **ASUNTO A DECIDIR** y **HECHOS** de la providencia citada, con el fin de precisar que la compulsa de copias génesis de la actuación disciplinaria fue emitida por el Juez Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Cúcuta, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 042

Bogotá, D.C., 07 de abril de 2026


El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

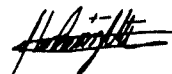
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020250123700** seguido contra el disciplinable **MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN, EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**, por queja formulada por **CARMEN ROSA LÓPEZ SAAVEDRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora **MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN**, en su calidad de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN, EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 42

FECHA: 07/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202400008-01, seguido contra el Dr. César Alberto Guevara Arango, queja formulada de oficio por el Juzgado 05 Penal del Circuito del Meta, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 14 de octubre de 2025, proferida en la audiencia de pruebas y calificación provisional por el magistrado Romer Salazar Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de unas pruebas testimoniales solicitadas por el disciplinable **CÉSAR ALBERTO GUEVARA ARANGO**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. César Alberto Guevara Arango, como disciplinable y a su defensora de oficio la Dra. Laura Valentina Pachón Celeita. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.